



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Informe N° D0001165-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal, el Informe N° D0000108-2023-IRTP-OA de la Oficina de Administración y el Proveído N° D002357-2023-IRTP-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un Organismo Público Ejecutor, creado por Decreto Legislativo N° 829, adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016- PCM, rige sus actividades por su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante CAFAE - IRTP) se regula por las normas de derecho privado y por su reglamento interno en lo que resulte aplicable;

Que, los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del CAFAE - IRTP establece que está integrado por un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; por el Jefe del Área de Administración de Personal, quien ejercerá las funciones de Secretario; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como Contador – Tesorero y por tres trabajadores titulares y suplentes, elegidos mediante acto electoral, por un periodo de ejercicio de dos (02) años, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE, se constituyó el CAFAE – IRTP, posteriormente modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000040-2022-IRTP-PE;

Que, a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000058-2022-IRTP-PE y N° D000049-2023-IRTP-PE, respectivamente, se reconfirmó el CAFAE - IRTP encontrándose integrado, en representación de la entidad, por los señores Manolo Félix Carhuachin Romaní, como Presidente (representando al Titular del Pliego), Yessica Doris Pérez Astuhuaman como Secretaria; y, Julio David Soto Lazo como Tesorero; y, en representación de los trabajadores, por los señores Alberto Quiroz Panduro, Sonia Beatriz Mancilla Oscanoa, Ana María Meneses Mitma, como miembros titulares, y los señores Carlos Jesús Tejeda Manchego, María Angélica Oblitas Vallejo y Casio Augusto Mayor Quito, como miembros suplentes;

Que, a través del Informe N° D0001165-2023-IRTP-OA1 emitido por el Área de Administración de Personal y del Informe N° D0000108-2023-IRTP-OA de la Oficina de Administración se comunica a la Gerencia General que debido a la renuncia voluntaria de la servidora Yessica Doris Pérez Astuhuaman, Secretaria del CAFAE – IRTP, se requiere efectuar la designación del nuevo Secretario del Comité, considerando para tal efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000076-2023-IRTP-PE por medio de la cual se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EADLKX7



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

designó al señor Kelvin Valverde Zevallos como Jefe del Área de Administración de Personal;

Que, asimismo, se propone incluir en la reconfiguración del CAFAE – IRTP al Gerente General de la Entidad, señor Luis Francisco Vivanco Aldon en calidad de Presidente del CAFAE, en reemplazo del señor Manolo Félix Carhuachin Romaní;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes resulta necesario dar por concluida la designación de la señora Yessica Doris Pérez Astuhuaman y del señor Manolo Félix Carhuachin Romaní, como miembros del CAFAE-IRTP, quienes ejercieron las funciones de Secretaria y Presidente del CAFAE; respectivamente y, en tal sentido, modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000049-2023-IRTP-PE a efecto de designar en el mismo acto, a los nuevos miembros del CAFAE - IRTP, quienes ejercerán dichas funciones;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interno del CAFAE-IRTP y con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Yessica Doris Pérez Astuhuaman y Manolo Félix Carhuachin Romaní, como miembros del CAFAE-IRTP, quienes ejercieron las funciones de Secretaria y Presidente del CAFAE, según lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° D000027-2022-IRTP-PE, N° D000040-2022-IRTP-PE, N° D000058-2022-IRTP-PE y N° D000049-2023-IRTP-PE.

Artículo 2.- Designar, al señor Kelvin Valverde Zevallos, Jefe del Área de Administración de Personal como miembro del CAFAE-IRTP, quien ejercerá el cargo de Secretario del mencionado Comité.

Artículo 3.- Designar, al señor Luis Francisco Vivanco Aldon, Gerente General, como miembro del CAFAE-IRTP, quien ejercerá el cargo de Presidente del mencionado Comité.

Artículo 4.- Reconfigúrese el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (CAFAE-IRTP), quedando integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

DNI

- | | |
|---|-----------------|
| - Luis Francisco Vivanco Aldón
Representante del Titular de la Entidad
Presidente del CAFAE – IRTP | 41739950 |
| - Kelvin Valverde Zevallos
Jefe del Área de Administración de Personal
Secretario del CAFAE - IRTP | 06793484 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EADLKX7

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- | | |
|---|----------|
| - Julio David Soto Lazo
Jefe del Área de Contabilidad
Tesorero del CAFAE – IRTP | 08814640 |
| - Alberto Quiroz Panduro
Representante elegido por las/os trabajadoras/es | 08073197 |
| - Sonia Beatriz, Mancilla Oscanoa
Representante elegido por las/os trabajadoras/es | 09167007 |
| - Ana María, Meneses Mitma
Representante elegido por las/os trabajadoras/es | 09177463 |

Miembros suplentes:

DNI

- | | |
|--|----------|
| - Carlos Jesús Tejeda Manchego
Representante elegido por las/os trabajadoras/es | 07559567 |
| - María Angélica Oblitas Vallejo
Representante elegido por las/os trabajadoras/es | 08264300 |
| - Casio Augusto Mayor Quito
Representante elegido por las/os trabajadoras/es | 20645777 |

Artículo 5.- Encargar al Área de Administración de Personal, notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los servidores del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – CAFAE - IRTP.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **EADLKX7**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **EADLKX7**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

